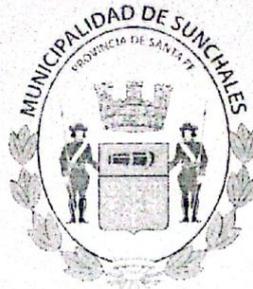


ENTRADA
EXPEDIENTE

FECHA	N°
12 DIC 2023	0090027

HORA: 8:50
CONCEJO MUNICIPAL
SUNCHALES



Sunchales, 12 de diciembre de 2023.

PROYECTO DE ORDENANZA

"ADHESIÓN RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD FISCAL"

VISTO:

La sanción de Ley Nacional N° 25.917 de "Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", modificada por la Ley N° 27.428;

Y CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe a través del artículo 1° de la Ley N° 12.402 adhirió, con los alcances plasmados en dicha norma legal, al "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", instituido por la referida Ley Nacional N° 25.917, destinado a establecer reglas generales de comportamiento y disciplina fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública en los distintos niveles de gobierno;

Que, asimismo, mediante el artículo 51° de la Ley N° 13.871, adhirió a la Ley Nacional N° 27.428, que modificó dicho régimen;

Que en sendas leyes provinciales se invitó a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe a adherir al citado "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", y se facultó al Poder Ejecutivo Provincial a coordinar con los gobiernos municipales y comunales adheridos, la aplicación en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones de principios y sistemas similares a los establecidos por las leyes nacionales (v. artículo 2°, Ley N° 12.402 y artículo 52°, Ley N° 13.871);

Que se entiende que el mentado "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal" constituye un pilar trascendental para la buena Administración Municipal, tanto en materia de fijación de estándares de transparencia en la información fiscal suministrada a los habitantes de la ciudad de Sunchales, como en materia de metas cuantitativas sugeridas para la gestión pública;

Que, efectivamente, en dicho régimen se establecen pautas en cuanto a la presentación de información pública para garantizar su publicación y, a su vez, se estipulan lineamientos para aumentar la transparencia de la misma, como también se presentan las buenas prácticas de gobierno, las cuales



imponen el cumplimiento de ciertos estándares de gobierno medidos a través de tres indicadores, relacionados con la cantidad de empleados públicos, el nivel de endeudamiento y el nivel de gasto público corriente;

Que, en consecuencia, considerando que el aludido régimen se erigirá como una herramienta útil y eficaz a los efectos de un manejo racional, ordenado, eficiente y transparente de los recursos fiscales municipales y contribuirá a mejorar la calidad de la gestión de gobierno, se propicia la adhesión de la Municipalidad de Sunchales a las leyes nacionales que instauraron el citado Régimen Federal;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

ARTICULO 1º - Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a la Leyes Provinciales Nros. 12.402 y 13.871, respectivamente, por medio de las cuales la Provincia de Santa Fe adhirió a su vez a las Leyes Nacionales N° 25.917 y 27.428 de creación y modificación del "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno".

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al señor Intendente Municipal a coordinar con el Gobierno Provincial la aplicación de principios y sistemas similares a los establecidos en las leyes a las cuales se adhiere por la presente, en el ámbito de la jurisdicción local.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-


ANDREA OCHAT
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Sunchales


PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



FUNDAMENTOS:

La Argentina cuenta con una larga trayectoria en leyes que versan sobre la responsabilidad fiscal y consensos intergubernamentales.

La Ley de Responsabilidad Fiscal es un pilar importante de las buenas prácticas de gobierno en nuestro país. Por un lado, en materia de fijación de estándares de transparencia en la información fiscal suministrada a los ciudadanos y, por otro, en las metas cuantitativas sugeridas para la gestión pública.

En consecuencia, la adhesión a la ley ha de ser el camino a seguir para aquellas jurisdicciones de los diferentes Estados que aún no se vean alcanzadas por su normativa.

Fruto de los diversos acuerdos y normas aprobadas, se consolidó en Argentina el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno (RFRF y BPG), diseñado por Ley N° 25.917 (2004) y ampliado en la Ley N° 27.428 (2017), que establece claras reglas de comportamiento fiscal y penalidades en el incumplimiento.

Los requerimientos de esta ley se pueden dividir en dos. Por un lado, en lo que respecta al "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", se establecen pautas en cuanto a la presentación de información pública por parte de los distintos niveles de gobierno para garantizar su publicación y, a su vez, se estipulan lineamientos para aumentar la transparencia de la misma. Por otro lado, se presentan las "Buenas Prácticas de Gobierno", las cuales solicitan el cumplimiento de ciertos estándares de gobierno medidos a través de tres indicadores, relacionados con la cantidad de empleados públicos, el nivel de endeudamiento y el nivel de gasto público corriente.

La Ley N° 27.428 en su Artículo 33 expresa que "Los Gobiernos Provinciales invitarán a adherir a la presente ley a sus Municipios, les propondrán la aplicación de los principios establecidos, promoverán la elaboración de información fiscal de los mismos con los criterios metodológicos citados en el artículo 7° [...]".

Es decir, compromete a los gobiernos provinciales que adhirieron a la Ley a ser parte activa en el involucramiento de los municipios al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Por su parte, el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal también considera la posibilidad de la creación de un régimen a nivel provincial, que siga los lineamientos del régimen nacional. Dicha entidad, en busca de promocionar la incorporación de los municipios al régimen, publicó un manual de reglas simplificadas para municipios.

Las necesidades de adhesión al régimen de responsabilidad y buenas prácticas de gobierno, tanto de provincias como de los municipios, se hacen manifiestas en diversos artículos que